

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, indicando que es procedente fijar fecha para los inventarios y avalúos. Cali, 15 de septiembre de 2021

Auto No.1691
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, septiembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

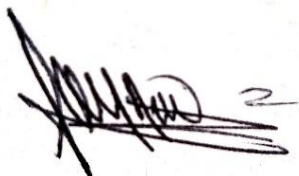
RADICACION	76001-3110-004-2019-00026-00
PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	DIGNA ROSA VELEZ QUINTERO
DEMANDADO	MANUEL ALFREDO ANGULO GRUESO
ASUNTO	FECHA AUDIENCIA

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

- 1.- FIJAR el 2 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial Angulo-Velez (artículos 523 y 501 del CGP).
- 2.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:
- a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
 - b) Confirmar su asistencia.
 - c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
 - d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.
 - e) Presentar con antelación mínima de 10 días a la audiencia, el trabajo de inventarios y avalúos con la ritualidad exigida en el art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

myrb

